

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES																	
CODIGO (MOTIVO de GARANTIA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FLJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA- RIO	LETRA CAUCIO- NAL	DDJJ DEL EXPORTA-DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia- rias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI- PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAU-CION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCION DE TITULOS PUBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
EXTP	EXPORTACION TEMPORAL DE MERCADERIA DE EXPORTACION DEFINITIVA PROHIBIDA	Régimen de exportación temporal para mercadería de exportación definitiva prohibida.	Art. 453 inciso d), Código Aduanero	Derechos de exportación más valor imponible de la mercadería.	X		X	X	X		X	X		X	X							X (6)
FATR	FALTA DOCUMENTO DE TRANSPORTE	Se garantiza la falta de presentación del documento de transporte en la importación.	Art. 453 inciso f), Código Aduanero	Importe equivalente al valor en aduana de las mercaderías.	X		X	X			X	X		X	X							
FCAE	FALTA CERTIFICADO / ACREDITACION DE ORIGEN AAE	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art. 219, Cód. Ad. - Resoluciones N° 4.712/80 (ANA) y N° 3.274/96 (ANA), ptos. 3.1. y 3.9.	Diferencia de tributos más beneficios percibidos.	X		X	X			X	X		X	X							
FCAO	FALTA CERTIFICADO DE ORIGEN / ADECUACIONES AAE	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art. 219, Cód. Ad. - Resoluciones N° 4.712/80 (ANA) y N° 3.274/96 (ANA), ptos. 3.6. y 3.9.	Diferencia de tributos.	X		X	X			X	X		X	X							
FCAP	FALTA DE CERTIFICACION ADUANERA DE PROCEDENCIA	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir por la no presentación de la certificación aduanera de procedencia de la mercadería que se importa con tratamiento preferencial.	Art. 4°, Resolución N° 252/99 (Comité de representantes ALADI).	Diferencias de tributos.	X		X	X			X	X										
FCEO	FALTA CERTIFICADO DE ORIGEN MERCOSUR	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Art. 219, Código Aduanero	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X			X	X		X	X							
FCTX	FALTA CERTIFICADO DE ORIGEN - RESOLUCION N° 763/96 (MEyOSP)	Se garantiza la diferencia de tributos que pudiere surgir de la no presentación del documento.	Arts. 17 y 18, Res. N° 763/96 (MEyOSP) - Art.453 inc.f), Cód. Ad.	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X			X	X		X	X							
FDOR	FUNDADA DUDA DE ORIGEN - MERCOSUR / NO PREFERENCIAL	Se garantiza la diferencia de tributos entre los aplicables por el origen y el tratamiento arancelario del régimen general.	Art. 18 Cap. VI, XLIV Protocolo Adicional al ACE N° 18 - Art. 20, Res. N° 763/96 (MEyOSP) - Art. 8°, Res. N° 437/07 (MEyP)	Diferencia de tributos.	X		X	X			X	X										
GADO	ALERTA DE DESTINACIONES OFICIALIZADAS	Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis preventivo de valor de mercaderías sin valor criterio.	Art. 453 inciso a), Código Aduanero	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X	X		X	X		X	X							
GPIN	GRANDES PROYECTOS DE INVERSION - RESOLUCION N° 256/00 (ME)	Tratamiento tributario preferencial sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones asumidas como condición de la asignación de un determinado régimen.	Resolución N° 256/00 (ME)	Derechos de importación extrazona vigentes. (10)	X		X	X	X		X	X										
ICOL	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS	Pago diferido en importaciones de combustibles: GAS OIL y GAS LICUADO (Ley 26028) y COMBUSTIBLES LIQUIDOS (Ley N° 23966)	Resolución General N° 3.362, Artículo 16°	Tributos de la importación para consumo.	X			X												X		
IMTE	IMPORTACION TEMPORAL	Régimen de importación temporal.	Art. 453 inciso c), Código Aduanero	Tributos generales y adicionales que gravan la importación.	X		X	X	X (9)		X	X		X	X							X (7)
IMTP	IMPORTACION TEMPORARIA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION DEFINITIVA PROHIBIDA	Régimen de importación temporal para mercadería de importación definitiva prohibida.	Art. 453 inciso c), Código Aduanero	Tributos que gravan la importación más valor en aduana de la mercadería.	X		X	X	X (9)		X	X		X	X							X (7)
INHI	IMPORTACION DE BIENES USADOS PARA LA INDUSTRIA HIDROCARBURIFERA	Régimen de importación a consumo de bienes usados destinados a la industria hidrocarbúrfica	Resolución Conjunta Nro. 184 y 294/2014 de la Secretaría de Comercio y del Ministerio de Industria, respectivamente	Valor en Aduana de la mercadería	X		X	X			X											
INVA	INVESTIGACION DE VALOR	Diferencias de tributos que pudieran surgir del resultado de una investigación de valor.	Art. 453 inciso a), Código Aduanero	Diferencias de tributos. (10)	X		X	X			X	X		X	X							

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES																	
CODIGO (MOTIVO de GARANTIA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FLJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA- RIO	LETRA CAUCIO- NAL	DDJJ DEL EXPORTA-DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia- rias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI- PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAU-CION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCION DE TITULOS PUBLICOS		DOCUMENTO SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
TRAN	TRANSITO TERRESTRE	Mercadería en tránsito.	Art. 453 inciso j), Código Aduanero	Tributos que gravaren la importación.	X		X	X	X		X	X		X	X							X (8)
TRAP	TRANSITO TERRESTRE CON MERCADERIA DE IMPORTACION PROHIBIDA	Mercadería en tránsito alcanzada por una prohibición de carácter económica.	Art. 453 inciso j), Código Aduanero	Tributos que gravaren la importación para consumo más valor en aduana de la mercadería.	X		X	X	X		X	X		X	X							X (8)
TRAS	TRÁNSITO INTERNACIONAL TERRESTRE	Garantía sustitutiva de la flota de vehículos del transportista	Resolución General N° 3755 (AFIP)	Tributos que gravan la importación para consumo, valor en aduana de la mercadería y sanciones pecuniarias eventualmente aplicables.	X		X	X			X											
VACR	VALOR CRITERIO	Importaciones a consumo. Se garantizan diferencias tributarias que pudieran surgir como resultado de un análisis de valor de las mercaderías.	Resolución General N° 1.908 (AFIP)	Tributos que gravaren la importación. (10)	X		X	X				X								X		
100	REINTEGRO DE CREDITO FISCAL POR EXPORTACION	Garantiza la devolución o transferencia anticipada del crédito fiscal del IVA por exportaciones, por operaciones hasta el 31/07/2001 inclusive.	Resolución General N° 616 (AFIP)	Importe cuya devolución o transferencia se solicita.				X			X						X	X	X	X		
101	REGIMEN DE DIFERIMIENTO DE IMPUESTOS	Garantiza el ingreso diferido de obligaciones tributarias a cargo de un inversionista de proyectos promovidos.	Resolución General N° 846 (AFIP)	Importe de la obligación diferida o a diferir.			X	X								X	X	X	X (5)	X		
102	PLANES DE FACILIDADES DE PAGO QUE EXIGEN GARANTIAS	Garantizan la deuda incluida en los planes comprendidos en resoluciones generales, que así lo especifican.	Art. 455 inc. e) Cód. Ad., Art. 32 Ley N° 11.683 y normas específicas	Importe de la deuda por la cual se solicitan facilidades.				X			X						X	X	X			
103	FINANCIAMIENTO Y DEVOLUCION ANTICIPADA DE IVA	Garantiza el financiamiento o devolución anticipada del IVA para proyectos de compra o importación de bienes de capital e inversiones destinadas a la actividad minera.	Ley N° 24.402 - Resolución General N° 4.210 (DGI)	Intereses del financiamiento o monto de la devolución solicitada.				X			X						X	X	X	X		
104	REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL	Garantiza el otorgamiento anticipado de bonos de consolidación de deudas.	Resoluciones Generales N° 3.838 (DGI) y 4.182 (DGI)	Importe de la solicitud del beneficio.				X			X						X	X	X			
105	REGIMEN DE PROMOCION MINERA	Entrega anticipada de bonos de consolidación de deudas, por el monto (total o parcial) de los créditos emergentes de la suspensión de beneficios del Régimen de Promoción Minera.	Ley N° 23.697 - Resoluciones Generales N° 3.838 (DGI) y 4.347 (DGI)	Importe total aceptado por la AFIP.				X			X						X	X	X			
106	REGIMEN DE PROMOCION INDUSTRIAL	Garantiza el otorgamiento anticipado de bonos de consolidación de deudas y/o certificados de crédito fiscal.	Resoluciones Generales N° 3.905 (DGI) y 4.212 (DGI)	Importe de la solicitud del beneficio.				X			X						X	X	X			
107	REINTEGRO FISCAL POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL NUEVOS Y DE PRODUCCION NACIONAL	Garantiza el importe del reintegro fiscal neto solicitado.	Decreto N° 937/73 Resoluciones Generales N° 3.708 (DGI) y 3.753 (DGI)	Importe neto del reintegro solicitado.				X			X						X	X	X			
108	REGIMEN DE PROMOCION AGROPECUARIA	Garantiza la devolución anticipada de saldos de libre disponibilidad.	Resolución General N° 3.852 (DGI)	Importe de la devolución solicitada.				X			X						X	X	X			
109	REGIMEN DE CONTROLADORES FISCALES	Garantiza la inscripción en el registro de empresas proveedoras de controladores fiscales.	Resolución General N° 3.561 Anexo II	Diferencia entre la Solvencia Económica Patrimonial y el importe mínimo determinado por AFIP.		X(11)		X(11)												X (11)		
110	ACTUACION DE IMPORTADORES Y EXPORTADORES (IMEX)	Garantiza la inscripción como importadores y exportadores a los operadores del comercio exterior, que no acreditan la solvencia mínima establecida.	Decreto N° 1.214/05	Importe determinado en el Decreto N° 1.214/05.	X	X(11)	X	X(11)			X(11)									X (11)		
111	SUSTITUCION DE MEDIDAS CAUTELARES	Reemplaza la medida de suspensión del Registro de Importadores y Exportadores.	Art. 97 apartado 1 inciso b) y f), Código Aduanero	A satisfacción del servicio aduanero.	X			X(11)												X (11)		

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES																	
CODIGO (MOTIVO de GARANTIA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FIJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA- RIO	LETRA CAUCIO- NAL	DDJJ DEL EXPORTA-DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia- rias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI- PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAU-CION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCION DE TITULOS PUBLICOS		DOCUMENTO SUSCRIPTO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
124	RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y USO SUSTENTABLES DE BIOCOMBUSTIBLES	Garantiza la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado por la compra, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital o la realización de obras de infraestructura	Ley N° 26.093 y Decreto N° 109/2007. R.G. N° 2.986	Importe de la devolución anticipada			X	X (11)			X (11)									X (11)		
125	REGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN LOCAL PARA LA FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES - BONO FISCAL	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones	Ley N° 26.457, Decreto N° 1857/2009. R.G. N° 2861	Importe del Bono Fiscal aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (11)		X (11)														
126	IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GAS NATURAL	Garantías en sustitución del ingreso del impuesto, para acceder al registro de operadores de productos exentos. Régimen de reintegro del impuesto ingresado.	Resoluciones Generales N° 1.184 (AFIP) y 3.146 (AFIP)	Importe estimado del impuesto de productos exentos, o importe del reintegro solicitado.				X (11)									X	X		X (11)		
127	REGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN LOCAL FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES - 2DO PERÍODO DESGRAVACIÓN ARANCELARIA	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones	Ley N° 26.457, Decreto N° 1857/2009, Resolución 11/2010 (SICPYME) Art. 17 2do. Párrafo. RG N° 2861 (AFIP)	Importe del Certificado aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (11)	X	X (11)												X (11)		
128	REGIMEN DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN LOCAL FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS Y MOTOPARTES - 2DO PERÍODO. BONO FISCAL	Garantiza el cumplimiento de los planes de producción, programa de importaciones y de inversiones	Ley N° 26.457, Decreto N° 1857/2009, Resolución 11/2010 (SICPYME) Art. 17 2do. Párrafo. RG N° 2861 (AFIP)	Importe del Bono Fiscal aprobado por la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	X	X (11)	X	X (11)												X (11)		
129	ACTUACIÓN DE CURIER SEGURO (CUSE)	Garantiza las obligaciones tributarias de las operaciones de importación y exportación llevadas a cabo por el Prestador de Servicios Postales (PSP) bajo condiciones especiales de seguridad Courier Seguro (CUSE)	Resolución General N° 3253 (AFIP)	Garantiza las obligaciones tributarias. Importe mínimo establecido en la Resolución General N° 3253(AFIP)	X	X (11)	X (13)	X (11)												X (11)		
130	ACTUACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS ISTA	Prestador de servicios de seguridad de tránsito aduanero. En caso de incumplimiento del tránsito, garantiza las obligaciones tributarias y sanciones aplicables correspondientes a mercaderías que arriben a territorio aduanero, se documenten con tránsito de importación y se transporten bajo la INICIATIVA DE SEGURIDAD EN TRÁNSITO ADUANERO (ISTA) utilizando precintos electrónicos de monitoreo aduanero (PEMA)	Resolución General N° 2889 (AFIP) y sus modificaciones	Obligaciones tributarias y sanciones de operaciones de tránsito de importación que se transporten bajo la INICIATIVA DE SEGURIDAD EN TRÁNSITO ADUANERO (ISTA)	X	X (11)	X	X (11)												X (11)		
131	ACTUACIÓN DE PRESTADOR DE SERVICIOS DE ESCANEADO (PESE)	Garantiza la ejecución del contrato de Servicio de Escaneo de bultos y contenedores como así también el tratamiento, inventario y conservación de imágenes capturadas con motivo de la prestación del servicio	Resolución General N° 3249 (AFIP)	Importe establecido en el Anexo I, punto III de la Resolución General N° 3249 (AFIP)	X	X (11)	X (12)	X (11)												X (11)		

OPERACION / OBLIGACION A GARANTIZAR					TIPOS DE GARANTIAS ACEPTABLES																	
CODIGO (MOTIVO de GARANTIA)	DENOMINACION	DESCRIPCION	NORMATIVA APLICABLE	CONCEPTOS Y MONTOS A GARANTIZAR (1)	EFECTIVO	PLAZO FLJO EN B.N.A.	SEGURO DE CAUCION	AVAL BANCA- RIO	LETRA CAUCIO- NAL	DDJJ DEL EXPORTA-DOR (Beneficios a la Exportación)	AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA	RESI (Garantía de Aduanas Domicilia- rias) (2)	FONDO COMUN SOLIDARIO	AFECTACION DE LA COPARTICI- PACION FEDERAL	AVAL DEL TESORO NACIONAL (3)	CAU-CION DE ACCIONES	HIPOTECA	PRENDA CON REGISTRO	CAUCION DE TITULOS PUBLICOS		DOCUMENTO SUSCRIPTO POR EL INTERESADO O POR TERCEROS	
																			Nacionales o Provinciales que coticen en Bolsa	De Estados extranjeros		
132	COMBUSTIBLES LIQUIDOS - EMPRESAS PROVEEDORAS DE MARCADOR / REAGENTE	Garantiza el cumplimiento de las condiciones homologadas por la AFIP a las empresas proveedoras del sistema marcador/reagente de combustibles líquidos.	Resolución General N° 3388 (AFIP)	Garantía en cumplimiento del sistema homologado por la AFIP. Importe mínimo a garantizar: El equivalente a 100.000 litros de nafta de más de 92 RON				X (11)												X (11)		
133	SALIDA Y ADMISION TEMPORAL DE VEHICULOS EN ALQUILER	Garantía sustitutiva, en caso de embargo o interdicción del vehículo	Resolución General N° 3.311 (AFIP)	Valor actual del vehículo	X	X (11)		X (11)												X (11)		
134	EXPORTADORES DE CARBON VEGETAL	Garantiza la actuación de las empresas inscritas en el Registro de Exportadores de Carbon Vegetal, que no acreditan la solvencia mínima establecida.	Resolución General N° 3.493 (AFIP)	En función del patrimonio neto, el volumen de operaciones, tributos pagados, etc.	X	X (11)		X (11)												X (11)		
135	ADMINISTRADORA DE FONDO COMUN SOLIDARIO (AFCS)	Administradora de Fondo Común Solidario. Garantiza la actuación de Despachantes de Aduana y de Agentes de Transporte Aduanero en forma global.	Decreto N° 1001/82 Art. 4 y 6 Apartado 2. Resolución General N° 3885 Art. 33	Resolución General N° 3885, Artículo 33	X		X (14)													X (11)		
160	ENERGIAS RENOVABLES - DEVOLUCION ANTICIPADA DE IVA	Garantiza la devolución anticipada del IVA correspondiente a compras destinadas a inversiones en Proyectos de fuentes renovables de energía eléctrica, sujetos a aprobación.	Leyes N° 26.190 y N° 27.191. Decreto 531/2016	Importe de la acreditación o devolución anticipada del IVA	X		X	X (11)												X (11)		
161	ENERGIAS RENOVABLES BONO FISCAL	Garantiza el cumplimiento de los proyectos de inversión destinados a la producción de fuentes renovables de energía eléctrica, respecto de los cuales se entregan certificados fiscales para el pago de tributos propios o de terceros.	Leyes N° 26.190 y N° 27.191. Decreto 531/2016	Importe del Bono Fiscal aprobado por la Secretaría de Energía Eléctrica	X		X	X (11)												X (11)		
162	EMPRESAS MANUFACTURERAS DE TABACO. INSTRUMENTOS FISCALES DE CONTROL (IFC)	Garantiza el Impuesto Interno correspondiente a los instrumentos fiscales remitidos al extranjero para que las fábricas estampillen las mercaderías y las retornen al país, cuando el crédito previsto al efecto en el artículo 40 de la R.G. 991/64 (DGI) resulte insuficiente.	Resolución General N° 991/64 (DGI)	Impuesto Interno correspondiente a los instrumentos fiscales		X		X (11)												X (11)		

(1) Con más intereses y accesorios que correspondan.

(2) RG (AFIP) N° 596. Criterio de registración: código GTGL. Las garantías tipo RESI no se podrán utilizar para garantizar los montos adicionales de garantía establecidos por la Resolución N° 535/2017 de la Secretaría de Industria y Servicios. La garantía específica se presenta con motivo REAU y es afectada por la DGA.

(3) Cuando se trate de operaciones efectuadas o a efectuarse por dependencias centralizadas o descentralizadas de la Nación.

(4) Criterio de registración: código ACTU.

(5) Podrán ofrecerse títulos públicos provinciales sin cotización, cuando se encuentren garantizados con los Recursos de Coparticipación Federal. RG (AFIP) N° 846.

(6) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. incisos e) y f) -con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos-.

(7) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. incisos e), f) -con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos- y j) -conforme a la modificación incorporada mediante el Decreto n° 1450/07

(8) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. incisos a) y b).

(9) Cuando se trate de mercaderías comprendidas en el Decreto N° 1.001/82 y sus modificaciones, artículo 56 punto 5. inciso d), con el cumplimiento de los requisitos allí establecidos, y sin requerirse la aceptación previa del Ministerio de Economía y Producción

(10) Además de la diferencia de tributos, deberá garantizarse la incidencia tributaria interna -de corresponder-, en función de lo establecido en el Decreto N° 779/06.

(11) Procedimiento de Avaluos electrónicos, no requiere presentación de declaración jurada formulario 287 en DGI.

(12) Condiciones contractuales del Seguro de Caucción establecidas en la Resolución SSN N° 17047/1982. (RE SSN 39823-2016)

(13) Condiciones contractuales del Seguro de Caucción establecidas en la Resolución SSN N° 40706/2017.

(14) Condiciones contractuales del Seguro de Caucción establecidas en las Resoluciones SSN N° 40556/2017 y 40707/2017.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO. Garantías para el Régimen de Energías Renovables. Ampliación de cobertura del seguro de caución. Resolución General N° 3.885 y sus modificaciones. Norma modificatoria y complementaria. ANEXO I CUADRO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.